



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 258 -2021-GDUAAAT-GM-MPMN

Moquegua, 23 SET. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0005976 y según el Expediente Administrativo N° 2113067 de fecha 31-05-2021 y el Expediente Administrativo N° 2112601 de fecha 27-05-202, presentado por la Sra. **ANDREA BENITA COLQUE GUTIERREZ** identificada con **D.N.I N° 44262509**, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del **Lote N° "26", Manzana "M"**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mascal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, al respecto, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Final del Reglamento acotado establece que en caso de supuestos no previstos en el Reglamento, serán de aplicación supletoria al presente Reglamento [.], "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, los principios que inspiran el Derecho Administrativo y demás normas pertinentes;

Que, según Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, publicado el 23 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mascal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario El Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o inicialva propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, través de Memorandum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre **MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA – ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS DE VIVIENDA LAS LOMAS** expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mascal Nieto con un área de 220,425,66m². Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425,66m², los mismos que se encuentran debidamente visados y forman parte de la referida resolución, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Las Lomas**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A,B,C,E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M,L,LL,K y J. Para el caso en concreto la **MANZANA A**, Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, se tenía un total de 64 lotes. La numeración de los lotes se designó (.) Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 33 lotes de la manzana M, que tiene un total de 33 lotes. Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "A" Lt 25, actualmente es la Mz "M" Lt 26 con **Partida Registral N° 11044026**,

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (.), por lo que de acuerdo al Informe N° 116-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 09/07/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 09/07/2021 a las 16:20horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz M Lt 26**, cuyos poseedores son Doña **ANDREA BENITA COLQUE GUTIERREZ** y Don **RAUL COPA MAMANI** en atención a INFORME N° 96-2021-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN (.), a través del cual, se solicita INSPECCIÓN DE PARTE, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: "Los administrados declaran como su carga familiar a sus hijos. Así también, se verifica ambientes erigidos con módulos de madera, techo de calamina, piso de cerámica, los cuales están destinados para 03 dormitorios, 01 sala, una cocina comedor y un servicio higiénico, cercado de calamina. Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas ocupan un área total aproximada de **80m²** en el predio inspeccionado y descnto previamente. Finalmente, es necesario precisar que, en los ambientes antes expuestos, se observó, muebles, camas (.). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua, internet. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores", se adjunta inspección y panel fotográfico,

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0005976, se evidencia que los administrados han cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, tales como: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 24/05/2021, efectuado por la recurrente que declara que se desempeña como ama de casa y su esposo percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/ 900 00 soles, (taxista - ganadero) de forma independiente, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mascal Nieto, **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 24/05/2021, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 06 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada de fedatario de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 4236 DEL 03-04-1974

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fs. 41°; asimismo se hace de su conocimiento que los administrados Doña **ANDREA BENITA COLQUE GUTIERREZ** y Don **RAUL COPA MAMANI**, acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Mz. M Lote 26, adjuntando como medios de prueba las **Declaraciones Juradas de los 03 vecinos** del lugar que a la fecha vienen realizando los trámites para el otorgamiento de **Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo**, los cuales han obtenido la calificación de **APTOS** y se detallan a continuación: Sra. **Yuliana Elisa Ramos Jimenez**, identificada con DNI N° 73222922, a la fecha cuenta con **Resolución de Gerencia N° 204-2021-GDUAAT-GM/MPMN** de fecha **27/08/2021**, poseionaria del lote ubicado en la **Asoc. Las Lomas de Chen Chen Mz. M Lt. 32**, Sra. **Martha Candida Jimenez Quispe**, identificada con DNI N° 42753922, a la fecha cuenta con **Resolución de Gerencia N° 239-2021-GDUAAT-GM/MPMN** de fecha **09/09/2021**, poseionaria del lote ubicado en la **Asoc. Las Lomas de Chen Chen Mz. J Lt. 09** y la Sra. **Yesenia Yessica Flores Cuayla**, identificada con DNI N° 45356024 a la fecha cuenta con **Resolución de Gerencia N° 220-2021-GDUAAT-GM/MPMN** de fecha **01/09/2021**, poseionaria del lote ubicado en la **Asoc. Las Lomas de Chen Chen Mz. LL Lt. 16**; las Declaraciones Juradas cuentan con firmas certificadas por el Juez de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, va fs. 17°, 18° Y 19°. Asimismo adjunta copia de 01 **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 853-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, se otorga la Constancia de posesión con fines de instalación de los **Servicios Básicos** en el predio ubicado en la Mz. "M", Lt. N° 26, de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" va a fs. 20°, **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 24/05/2021, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVENCIA**, de fecha 24/05/2021, donde los recurrentes declaran que en la actualidad conviven desde hace 08 años, documento con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 24/05/2021, donde el postulante y su conviviente declaran que a la fecha cuenta con carga familiar, sus hijos Noemy Edith Copa Colque (15 años), Jack Emmanuel Copa Colque (13 años), Alhysson Shadai Copa Copa (10 años) y Franck Dayhíro Copa Colque (9 años), documento con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 25/05/2021, declarando ambos convivientes que no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada de fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 23/06/2021, indicando que la recurrente Sra. Andrea Benita Colque Gutierrez, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 23/06/2021, indicando que el recurrente Sr. Raul Copa Mamani no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 169-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 07-06-2021, indicando que Sra. Andrea Benita Colque Gutierrez y Sr. Raul Copa Mamani, no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Manzana "M" Lote N° "26" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen. Asimismo, los administrados han cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI**, **Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización**, **Acta de Autorización de Posesión**, **Acta de Autorización de Reversión**, y **Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0343612 de fecha 09/06/21 y el Recibo N° 0348850 de fecha 26/07/21. Por lo antes expuesto, todos los acaudados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2113067 y el Expediente N° 2112601, se aprecia que los poseionarios del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **ANDREA BENITA COLQUE GUTIERREZ**, identificada con D.N.I N° 44262509 y Don **RAUL COPA MAMANI**, identificado con D.N.I N° 45090168 del Lote N° "26", Manzana "M" ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

